

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ITZEL CASTILLO DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, EN RELACIÓN A GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA PARA LAS JUVENTUDES DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: Martes 10 de Febrero de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE LA JUVENTUD.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E. –

La suscrita **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional** de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la **Ley del Instituto Estatal de la Juventud**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una vivienda digna y adecuada constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y para la consolidación de una sociedad más justa, equitativa y cohesionada. Contar con una vivienda no solo implica disponer de un espacio físico para habitar, sino también garantizar condiciones de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y certeza jurídica, elementos indispensables para el ejercicio pleno de otros derechos humanos como la salud, la educación, el trabajo y el libre desarrollo de la personalidad.

Hoy en día la juventud enfrenta mayores obstáculos para costear una vivienda propia debido a la inestabilidad laboral y la falta de mecanismos de financiamiento; además, la precariedad de los mercados de trabajo y el poco desarrollo de los mercados de vivienda en renta los exponen a condiciones de habitabilidad deficiente y a contratos informales sin seguridad de tenencia ¹

¹ Nacional De Vivienda, C., De Contenido, E., Alan, M., Palacios, J., Roberto, S., & Aruquipa, Q. (n.d.). Situación habitacional de las personas jóvenes en México. Gob.Mx. Retrieved January 21, 2026, from https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2025/Vivienda_jovenes.pdf



Si bien es cierto, en América Latina la población joven siempre ha tenido dificultades para poder conseguir una vivienda en el mercado formal, ya que si estos deciden adquirir una vivienda tienen que destinar hasta el 50% de su salario mensual y comprometerlo hasta por 30 años.

La falta de seguridad jurídica afecta a jóvenes que suelen depender de alquileres informales o residir en viviendas sin certeza legal y limita su capacidad para acceder a créditos o subsidios. El 62.7% de los hogares unipersonales de personas jóvenes no cuentan con escrituras o están a nombre de una persona distinta.²

En México, casi ocho de cada 10 personas entre los 18 y 29 años se dijeron preocupada por hallar y mantener una vivienda adecuada. Esa proporción es ligeramente menor entre quienes tienen entre 30 y 54 años y se cuela por debajo de 60 por ciento para la población de entre 55 y 64 años, de acuerdo con la encuesta Riesgos que Importan, levantada por la OCDE en 2022 y cuya actualización para el año pasado no se ha publicado con ese grado de detalle.³

Durante el primer semestre de 2025, la producción de vivienda en Nuevo León registró una caída de 16.13 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, al pasar de ocho mil 762 a siete mil 348 unidades registradas en el Registro Único de Vivienda (RUV).

Aunque la cifra representa una baja considerable, la entidad se mantuvo como líder nacional en número de viviendas construidas, por encima de Jalisco, que reportó seis mil 613 unidades, y Quintana Roo, con tres mil 971.

² Nacional De Vivienda, C., De Contenido, E., Alan, M., Palacios, J., Roberto, S., & Aruquipa, Q. (n.d.). Situación habitacional de las personas jóvenes en México. Gob.Mx. Retrieved January 21, 2026, from https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2025/Vivienda_jovenes.pdf

³ Villanueva, D. (2025, July 29). La falta de acceso a vivienda pone en jaque a los jóvenes. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/07/29/economia/la-falta-de-acceso-a-vivienda-pone-en-jaque-a-los-jovenes>



Los datos reflejan una tendencia decreciente sostenida desde el año 2021. En ese periodo, se produjeron 15 mil 202 viviendas durante el primer semestre. Un año después, la cifra bajó a 11 mil 230, en 2023 fue de diez mil 232, en 2024 descendió a ocho mil 762, y finalmente, en 2025, se ubicó en siete mil 348. Esto representa una reducción acumulada del 51.65 por ciento en apenas cuatro años.

En contraste, a nivel nacional, la producción de vivienda ha mostrado una ligera recuperación. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 62 mil 070 unidades, frente a las 60 mil 451 del mismo periodo en 2024, lo que implica un crecimiento de 2.67 por ciento.⁴

En el ámbito constitucional, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente el derecho a la vivienda, estableciendo lo siguiente:

Artículo 4º.- "Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

Fortalecer el derecho a la vivienda para las personas jóvenes contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines del Estado y a la consolidación de una sociedad con mayores oportunidades. Reconocer y garantizar este derecho es una condición indispensable para que las nuevas generaciones puedan ejercer plenamente su ciudadanía, desarrollar sus capacidades y construir un futuro con dignidad, certeza y bienestar.

El garantizar el acceso a una vivienda digna para las juventudes de Nuevo León es una responsabilidad del Estado que impacta directamente la calidad de vida, la autonomía y el desarrollo integral de este grupo poblacional.

⁴ Coronado, S. (2025, July 21). Cae 16.3% producción de vivienda en NL. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/2025/07/21/cae-163-produccion-de-vivienda-en-nl>



H. CONGRESO
— DEL ESTADO DE —
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



La presente iniciativa representa un paso necesario para consolidar un marco normativo que impulse soluciones sostenibles, equitativas y eficaces que permitan a las personas jóvenes construir su proyecto de vida en condiciones de dignidad y oportunidad.

Es por lo anteriormente expuesto, que se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se **reforman** las fracciones XXVII BIS y XXVIII y se **adiciona** una fracción XXIX, todo al artículo 5 de la **Ley del Instituto Estatal de la Juventud**, para quedar como sigue:

XXVII BIS. Promover y fomentar la participación política de la juventud neolonesa;

XXVIII. Elaborar y promover, en coordinación con las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios, programas destinados a impulsar la emancipación de las personas jóvenes mayores de edad que garanticen su acceso a la vivienda digna y de calidad, bajo criterios mínimos de espacios habitables; y

XXIX. Las demás que le otorguen esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.



H. CONGRESO
— DEL ESTADO DE —
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
DIPUTADA LOCAL

